



SSRP

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ**

18 de mayo de 2020

Circular N°SSRP-028-2020

Señores (as)
Gerentes Generales Compañías de Seguros
Ciudad

REF.: “Nuevo formato de morosidad”

Estimados Gerentes:

En atención a la Resolución N° JD-018 de 23 de marzo de 2020 que establece considerar los saldos pendientes de las primas netas retenidas por cobrar, como activos admitidos según el artículo 217 numeral 9 de la ley 12 del 3 de abril del 2012, los cuales serán considerados para las evaluaciones de los Márgenes de Solvencia, Liquidez y Balance de Reserva e Inversiones; tenemos a bien informarles que estos criterios se fundamentan precisamente en mitigar las afectaciones de sus asegurados en la aplicación de medidas para mantener las coberturas de los mismos.

Por lo tanto, se establece la necesidad de que esta solicitud debe contar con los sustentos técnicos necesarios para su evaluación, entendiendo que cada compañía tendrá un parámetro diferente para medir cada caso identificado producto del Covid-19, por lo cual se requiere el monto total de afectación por producto.

Por lo anterior, le solicitamos completar el formato de Excel adjunto; este formato sustituye el solicitado anteriormente mediante la circular N°SSRP-DES-20-2020. Este formato deberá contar con la firma del Gerente General y el Gerente de Contabilidad ó Finanzas.

La presentación de esta documentación deberá enviarse a más tardar el día 29 de mayo, y los subsiguientes reportes los 15 primeros días de cada mes, a través del correo supervision@superseguros.gob.pa con copia al correo inf.estadistica@superseguros.gob.pa,

Sin otro particular,

Atentamente,

Alberto C. Vásquez R.
Superintendente de Seguros y Reaseguros



RC